JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SEGOVIA, ANTIOQUIA.

Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO Nro: 484

RADICADO NRO: 2022-0047

TENER por agregado al proceso la página las fotografías de las vallas fijadas en el lugar objeto de pertenencia y la constancia de inscripción de la demanda, en la forma y términos indicados en el artículo 375 del C.G.P.

DISPONER por medio de la Secretaria se ingrese al registro Nacional de Personas emplazadas el edicto arrimado para así ejecutar un control efectivo de términos con miras a la designación del Curador Ad.Litem, en caso de ser necesario por la no comparecencia

JUEZ JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO JUEZ